

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid -Cundinamarca treinta (30) de septiembre
dos mil veinte (2020)

Proceso: 2020-157

NIEGASE el trámite del escrito que precede, pues
MIGUEL MURILLO, *falto acreditar el derecho de postulación* **DEL**
BANCO POPULAR., *para LITIGAR, en el presente proceso*

Niegase las anteriores solicitudes ante el
incumplimiento de los requisitos del art 286 del Código General del
Proceso, porque, la orden de pago corresponde a los datos registrados en
la demanda

NOTIFIQUESE

El Juez,



JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en
estado número 101 hoy 1-10 DEL 2020



El secretario,